

ACTA ORDINARIA 37-2018. Acta número treinta y siete correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, en el Conicit, en Coronado, presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, con la asistencia de los siguientes miembros: la máster Silvia Argüello Vargas; el doctor Orlando Arrieta Orozco y el doctor José Roberto Vega Baudrit.

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, modificar el Orden del Día, con el fin de incorporar los siguientes temas: 1) Definir fecha entrega Premio TWAS; 2) Definir fecha entrega Premio a la Empresa Editorial; 3) Designar representante del Conicit a entrega Premio Pyme Innovadora, Premio a la Excelencia; 4) Participación del Conicit a la presentación preliminar de los “Resultados de Indicadores Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación: Costa Rica 2017, el 26/11/2018 en el Hotel Marriot y 5) Postulación del Conicit para participar en la actividad del BMI en Londres, Inglaterra. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA ACTA ORDINARIA 36-2018, CELEBRADA EL 13/11/2018--

Artículo 2: Revisión y ratificación del ACTA ORDINARIA 36-2018, celebrada el 13/11/2018.

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 36-2018, celebrada el 13/11/2018, incorporando las observaciones del doctor Arrieta Orozco. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III: SOLICITUD DE PERMISO AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA ATENDER REUNIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL SEÑOR MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MICITT), A ARGENTINA DEL 20 AL 23 DE NOVIEMBRE, 2018.

ACUERDO 3: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan:

- a) Otorgar al máster Guillermo Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo, permiso con goce de salario, para que asista al taller "Competitividad, Tecnología e Innovación (CTI), creación de la Red Latinoamericana de Agencias de Innovación (ReLAI)", los días 22 y 23 de noviembre, 2018, en Buenos Aires, Argentina. El permiso al máster Vicente León toma en cuenta los tiempos de traslado y retorno al país, por lo que se extiende del 20 al 25 de noviembre del 2018.
- b) Designar a la licenciada Luisa Díaz Sánchez, Asesora Profesional, como Secretaria Ejecutiva interina, del 20 al 23 de noviembre del 2018, por motivo de la participación del máster Guillermo Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo en el taller "Competitividad, Tecnología e Innovación (CTI), creación de la Red Latinoamericana de Agencias de Innovación (ReLAI)", a realizarse en Buenos Aires, Argentina. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IV: RATIFICACIÓN DE DESEMBOLSO DE LA SOLICITUD (CÓDIGO FP-0004-18), APROBADA EN LA COMISIÓN DE INCENTIVOS, ACTA FP-005-2018 (06/09/2018), FONDO PROPYME.

ACUERDO 4: Los señores miembros del Consejo Director en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02, acuerdan, ratificar a la fecha de firma del Presidente del Consejo Director del Conicit, el desembolso del contrato de la solicitud adjunta en el Anexo 1 aprobada por la Comisión de Incentivos en el Acta FP-005-2018 (06/09/2018), modalidad Fondo Propyme. **Código FP-0004-18.** Beneficiario, empresa Cosechas de Latinoamérica S.A., cédula jurídica 3-101-657035, representada por Carlos Eduardo Hernández Aguirre, cédula de identidad N° 7-0125-0816, en conjunto con la unidad de implementación: Cosechas de

Latinoamérica S. A., para que se ejecute el proyecto de innovación denominado: “Innovación de proceso agroindustrial y optimización de tecnología de empaque portable biodegradable, hacia el desarrollo de una estrategia comercial de micro franquicias de bebidas naturales para la promoción de pymes dedicadas al servicio de alimentos y la carbono-neutralidad”, por un período de 12 meses, la fecha de inicio del proyecto se estima será aproximadamente el 27 de noviembre del 2018. Se recomienda aprobar un monto total de diecinueve millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y un colones con treinta y tres céntimos (¢19.893.481,33); y la empresa aportará como contrapartida el monto total de cinco millones trescientos veintiocho mil setecientos cuarenta y seis colones con cincuenta y siete céntimos (¢5.328.746,57). El desglose para los siguientes rubros: Bienes para la producción y comercialización, diez millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve colones (¢10.465.859,00); Remuneraciones básicas, seis millones novecientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y cinco colones con setenta y seis céntimos (¢6.933.245,76); Maquinaria y/o equipo específico para el proyecto, dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y seis colones con cincuenta y siete céntimos (¢2.494.376,57). Desembolsos anuales: Año 2018 diecinueve millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y un colones con treinta y tres céntimos (¢19.893.481,33).

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V: CRITERIOS ELABORADOS POR LA ASESORÍA LEGAL

Artículo 5: Criterio del proyecto de Ley del Expediente N°20649, “Derogatoria de Leyes de Instituciones Inactivas y Reforma de los Artículos 1 de la Ley de Creación de Centros Cívicos y Artículos 2 y 21 de la Ley de Fomento Salinero”.

ACUERDO 5: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan, encomendar a la Secretaria Ejecutiva, enviar a la Asamblea Legislativa, el criterio legal sobre el Expediente N°20649, “Derogatoria de Leyes de Instituciones Inactivas y Reforma de los Artículos 1 de la Ley de Creación de Centros Cívicos y Artículos 2 y 21 de la Ley de Fomento Salinero”, a la Asamblea Legislativa,

en el sentido de emitir criterio que no afecta sustantivamente a la entidad, ni entra dentro de sus ámbitos de competencia funcional.

Artículo 6: Expediente N°19797 “Ley para la Creación de Escuelas Laboratorio Costarricense y Liceos Laboratorio Costarricense”.

ACUERDO 6: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan, encomendar a la Secretaria Ejecutiva, enviar a la Asamblea Legislativa, el criterio legal sobre el Expediente N°19797 “Ley para la Creación de Escuelas Laboratorio Costarricense y Liceos Laboratorio Costarricense”, en el sentido de emitir criterio que no afecta sustantivamente a la entidad, ni entra dentro de sus ámbitos de competencia funcional.

Artículo 7: Expediente N°20.404 “Ley del Sistema de Estadística Nacional”

ACUERDO 7: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan, encomendar a la Secretaria Ejecutiva, enviar a la Asamblea Legislativa, el criterio legal sobre el Expediente N°20.404 “Ley del Sistema de Estadística Nacional”, en el sentido de emitir criterio que no afecta sustantivamente a la entidad, ni entra dentro de sus ámbitos de competencia funcional.

Artículo 8: Expediente 20.924 “Reducción de la Deuda Pública por medio de la Venta de Activos Ociosos o Subutilizados del Sector Público”

ACUERDO 8: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan, encomendar a la Secretaria Ejecutiva, enviar a la Asamblea Legislativa, el criterio legal sobre el Expediente 20.924 “Reducción de la Deuda Pública por medio de la Venta de Activos Ociosos o Subutilizados del Sector Público”, en el sentido de emitir criterio que no afecta sustantivamente a la entidad.

Artículo 9: Expediente 20.808 “Reforma del Artículo 1 de la Ley N° 9398, Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas, de 28 de setiembre de 2016”

ACUERDO 9: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan, encomendar a la Secretaria Ejecutiva, enviar a la Asamblea Legislativa, el criterio legal sobre el Expediente 20.808 “Reforma del Artículo 1 de la Ley N° 9398, Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas, de 28 de setiembre de 2016”, en el sentido de emitir criterio que no afecta sustantivamente a la entidad, ni entra dentro de sus ámbitos de competencia funcional.

Artículo 10: Criterio legal del Expediente N°20.960 “Modificación integral a la Ley Reguladora de la actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta, Ley N° 8828”

ACUERDO 10: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan, encomendar a la Secretaria Ejecutiva, enviar a la Asamblea Legislativa, el criterio legal sobre el Expediente 20.960 “Modificación integral a la Ley Reguladora de la actividad de las Sociedades Públicas de Economía Mixta, Ley N° 8828”, en el sentido de emitir criterio que no afecta sustantivamente a la entidad, ni entra dentro de sus ámbitos de competencia funcional.

Artículo 11: Criterio del Expediente N°20953 “Ley para Incentivar la Ciencia, Tecnología e Innovación”

ACUERDO 11: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan, delegar a la Secretaria Ejecutiva, enviar a la Asamblea Legislativa, el criterio legal sobre el Expediente N°20953 “Ley para Incentivar la Ciencia, Tecnología e Innovación”, incorporando las observaciones de los miembros del Consejo Director.

CAPÍTULO VII: DICTAMEN DE AMPLIACIÓN DE PROYECTO PROPYME FP-0023-16, DE LA EMPRESA LANGUAGE EXPRESS

ACUERDO 12: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan:

- a) Acoger el dictamen técnico de ampliación al plazo de ejecución del proyecto Propyme FP-0023-16, Empresa Language Express por 4 meses, proyecto

denominado “Investigación y desarrollo de una aplicación para el aprendizaje del español como segunda lengua”, de forma tal que la fecha de finalización sea el 21 de abril 2019.

b) Formalizar los cambios mediante adenda al contrato.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VIII: DICTAMEN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATOS DE LA “CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN COSTA RICA-ALEMANIA”

ACUERDO 13: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad, acuerdan, modificar la redacción de la cláusula relacionada con el plazo de ejecución, en los 10 contratos de la convocatoria Costa Rica-Alemania, sustituyendo el texto actual que indica el inicio del proyecto “...contado a partir del 01 de marzo de 2018”, para que indique “...contado a partir de la fecha de la última firma del contrato. ACUERDO FIRME